

realizarlo, ajenas por entero a la voluntad del interesado, como justificó en su día, y una vez realizado con aprovechamiento el mencionado cursillo de formación, se le ingrese en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica;

Teniendo en cuenta:

1.º Que por Resolución de la Dirección General de Personal de fecha 7 de junio de 1977, se autorizó a don Pedro José Pena Echeverría, opositor que figuraba con el número 6 del área de Filología del Tribunal único de Navarra, de las oposiciones anteriormente citadas, para que llevase a cabo el cursillo de formación selectivo que en su día no pudo realizar, debiéndolo hacer ante el Tribunal que por su orden alfabético de apellidos le correpondiese, el cual fue superado por el interesado con aprovechamiento, según se acredita en las actas del Tribunal a él asignado.

2.º Que conforme dispone el apartado tercero del número cuatro de la Orden de convocatoria de la citada oposición, los candidatos seleccionados por cada Tribunal para realizar el cursillo en cuestión no podrán serlo en número superior al de plazas a proveer en cada área por el mismo, de lo que se deduce no existir perjuicio alguno de terceras personas que pudieran beneficiarse en su favor, con la desestimación de lo instado por el señor Pena Echeverría,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ingresar en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a don Pedro José Pena Echeverría, por haber aprobado el ciclo total del concurso-oposición a ingreso en el referido Cuerpo, convocado por Orden de 18 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1976) en la provincia de Navarra.

Segundo.—Asignar a don Pedro José Pena Echeverría el número 1.557 bis de la lista general de la promoción de 1976 y el número de Registro de Personal A45EC170156.

Tercero.—Por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Navarra se adjudicará destino provisional al interesado, del que se posesionará según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

7904 *ORDEN de 18 de enero de 1978 por la que se nombra a don José Luis Bermejo Cabrero Profesor agregado de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Luis Bermejo Cabrero, número de Registro de Personal A42EC/1177, nacido el 22 de agosto de 1937, Profesor agregado de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de U. N. E. D., con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965 de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

7905 *ORDEN de 16 de enero de 1978 por la que se nombra a don Fernando Arvizu y Galaraga, Profesor agregado de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Fernando Arvizu y Galaraga, número de Registro de Personal A42EC/1176, nacido el 14 de octubre de 1950, Profesor agregado de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965 de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria le correspondan,

de acuerdo con la Ley 31/1965 de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

7906 *CORRECCION de errores de la Orden de 17 de febrero de 1978 por la que se nombran Profesores del Cuerpo de Adjuntos de Universidad a los señores que se citan, en virtud de concurso-oposición, para la disciplina de «Análisis químico aplicado y Bromatología» (Facultad de Farmacia).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 8 de marzo de 1978, página 5518, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Número de orden: 1. Nombre y apellidos: Rosaura Ferré y Rovira», debe decir: «Número de orden: 1. Nombre y apellidos: Rosaura Farré y Rovira».

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

7907 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 20 de enero de 1976 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 20 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña.

El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial y demás documentaciones, y terminada su actuación respecto a las plazas y especialidades que se citan, ha elevado a esta Delegación General propuesta de los Facultativos a quienes han de adjudicarseles. Esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

CIUDAD SANITARIA «JUAN CANALEJO», LA CORUÑA

Análisis clínicos

Don Antonio Lorenzo Fernández-Sanmamed, Jefe de Sección.
Doña Elena Cruz Regueiro, Adjunto.
Doña María Francisca Molina Poch, Adjunto.
Doña Rita Moure Crespo, Adjunto.
Doña María Francisca Molina Poch, Adjunto.
Don Eugenio Ruano Garrido, Adjunto.
Doña Silvia Saornil Roncero, Adjunto.
Don José Carlos Tutor Valcarce, Adjunto.

Bacteriología

Doña María Rosa Villanueva González, Jefe de Sección.

Bioquímica

Don Angel Rey Rapariz, Adjunto.

Nefrología

Don Juan Oliver García, Jefe de Sección.

Traumatología

Don Miguel J. Carrero López, Jefe de Sección.
Don Sinesio Misol Lago, Jefe de Sección.
Don José Manuel Samaniego Lasierra, Médico adjunto.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a] de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de febrero de 1978.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

7908 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 13 de enero de 1978, para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Virgen del Lluch», de Palma de Mallorca.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó concurso con fecha 13 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Virgen del Lluch», de Palma de Mallorca.

El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial y demás documentaciones y terminada su actuación respecto a las plazas y especialidades que se

citan, ha elevado a esta Delegación General propuesta de los Facultativos a quienes han de adjudicarseles. Esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «VIRGEN DEL LLUCH»,
PALMA DE MALLORCA

Cirugía General

Don José Mario García Sanz, Jefe de Sección.

Nefrología

Don Antonio Alarcón Zurita, Jefe de Sección.

Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

Traumatología y Cirugía ortopédica

Se declaran desiertas cuatro plazas de Médicos adjuntos.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a] de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de febrero de 1978.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7909 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se convoca concurso de traslados por méritos número 1/1978, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 al 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal atribuidos al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios civiles,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien convocar el concurso de traslados 1/1978 para la provisión de las vacantes que en anexo a esta Resolución se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución, siempre que las vacantes que se produzcan por este motivo se encuentren amparadas en las correspondientes plantillas orgánicas. Por tanto, se pueden solicitar plazas no anunciadas expresamente, que serán adjudicadas en los supuestos de que queden vacantes al resolver el presente concurso, en el que regirán las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, así como los pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

b) Los miembros de la Agrupación Temporal Miitar que, en situación de «colocados» y con carácter provisional, desempeñen plazas de los citados Cuerpos.

c) Los funcionarios actualmente en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Segunda.—Las peticiones de los participantes comprendidos en el apartado b) de la base anterior, sólo podrán ser contempladas para la adjudicación de las vacantes, a continuación de las de los agrupados en el apartado a), y las peticiones de los participantes comprendidos en el apartado c), sólo podrán ser contempladas a continuación de las de los agrupados en los apartados a) y b).

Tercera.—No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad en donde figure adscrito el interesado.

Cuarta.—Para aspirar a plaza de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los tres últimos años como funcionario de carrera en el Ministerio del que se depende,

contándose como fecha límite, a estos efectos, la del día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

No obstante y, excepcionalmente, aquellos funcionarios que, por la reciente reestructuración de determinados órganos de la Administración Civil del Estado, dispuesta por Decreto 1558/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 159, del siguiente día), se hubiesen visto desplazados a otro Departamento, gozarán de mérito principal preferente, sin la limitación de tiempo, a que se refiere el párrafo anterior, para volver al Ministerio de origen, tanto en el presente concurso como en los sucesivos que se convoquen, siempre que participen en los mismos de manera continuada hasta tanto obtengan su propósito.

Quinta.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Resolución se encuentren destinados provisionalmente, están obligados a participar en el presente concurso y a solicitar suficiente número de vacantes, a fin de alcanzar destino definitivo. Podrán invocar, en tal caso, el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. De no participar se les declarará de oficio, por la Presidencia del Gobierno, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo de esta Resolución), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 154/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Séptima.—Los funcionarios que, procedentes de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, participen en el presente concurso, deberán acompañar a su solicitud —en el supuesto de que no los hubiesen ya aportado— los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.